



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 08 de setiembre del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 176-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 179-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 08 de agosto del 2023, recibido el 01/09/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 054-2023-UIFCA-UNAC de fecha 08 de agosto del 2023, donde se resuelve proponer al Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: "GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LIMA 2022", presentado por los bachilleres Reyes Celis Edgardo Octavio y Rivas Chaparro Miguel Angel.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inciso b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, según el Art. 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente remplace a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, conforme al Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que, asimismo el Artículo 81° del precitado Reglamento, señala que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas, como se señala en sus incisos a, b, c, d y e;

Que, mediante Resolución de Decano N° 070-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de marzo del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LIMA 2022", conformado por:

Presidente: Dr. Luis Alberto De la Torre Collao.

Secretario: Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Vocal: Dr. Rufino Alejos Ipanaque.

Suplente: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Asesor: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.

Que, con Resolución de Decano N° 088-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LIMA 2022", presentado por los bachilleres Reyes Celis Edgardo Octavio y Rivas Chaparro Miguel Angel, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al Jurado de Sustentación de la Tesis Titulada: "GESTIÓN DOCUMENTARIA Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, LIMA 2022", presentado por los bachilleres REYES CELIS EDGARDO OCTAVIO Y RIVAS CHAPARRO MIGUEL ANGEL.

Dr. Luis Alberto De la Torre Collao

Presidente

Dr. Madison Huarcaya Godoy

Secretario

Dr. Rufino Alejos Ipanaque

Vocal

Mg. Karina Julieta Giraldo Rios

Suplente

Dr. Victor Hugo Duran Herrera

Asesor

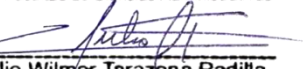
SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Jurado de Sustentación de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO